

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 09 JUN 2004

VISTO el facsímil de fecha 14 de mayo de 2004, enviado por la señora Josefina HAGELSTROM de Equipo Cine y Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial de la película "Memoria del Saqueo", realizada por la Productora Cinesur S. A.

Que es un largometraje documental donde narra los sucesos políticos del país, desde el año 1.976 hasta el año 2.001 y analiza graves consecuencias sociales, que llevó la aplicación del modelo neoliberal durante la década pasada, aportando elementos para el análisis de la historia reciente de nuestro país.

Que cuenta con la Declaración de Interés Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación N° 351, considerando que resulta un material de interés para abordar Contenidos Básicos Comunes del Área de Formación Ética y Ciudadana, por tratarse de un aporte concreto, útil y didáctico, de alto grado social y educativo y de alcance masivo debido al poder comunicativo del medio audiovisual.

Que ha sido clasificada de Interés Especial y apta para todo público por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, recibiendo relevantes críticas nacionales e internacionales y exhibida en los festivales de Berlín, Mar del Plata, Fribourg (Zuiza) y Derechos Humanos del Hombre (Ginebra).

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario Declarar de Interés Educativo Provincial, la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

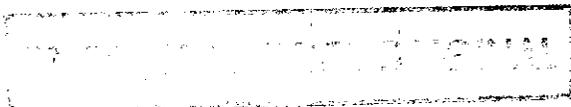
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la película "Memoria del Saqueo", de la Productora Cinesur S.A.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la presente Resolución no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 1054 /04.-



*Walter B. D'Angelo*

Prof. WALTER B. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

*Jose Luis Gruccio*  
JOSE LUIS GRUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y.C.